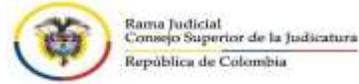


Proceso: DIS. ALIMENTOS. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO
500013110002-2019-00235-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).*

En atención a lo puesto en conocimiento en comunicación recibida el día 10 de septiembre de 2021 procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Magistrada LORENA GOMEZ ROA, en el que se informa sobre la solicitud de Vigilancia Administrativa elevada por la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA, se dispone:

1. Informar que el presente proceso de Disminución de Cuota Alimentaria, impetrado por el señor DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO contra la señora NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, en la que se vinculó a las señoras LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO y ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA, para efectos de regular las varias pensiones alimentarias a cargo del demandante, de radicación No. 2019-235, mediante auto del 20 de junio de 2019 fue admitido. Notificada la parte demandada e integrado así el contradictorio, además de la atención a las diferentes peticiones de las demandadas, debido a que el obligado señor PARADA LADINO dejó de aportar las cuotas alimentarias, se ordenó el descuento por nómina a favor de los niños PARADA GUEVARA y PARADA GUTRIERREZ, empero, ciertamente a la fecha Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, no ha dado respuesta a comunicación del 13 de abril de 2021 mediante la cual se le comunicó la medida tomada de descuento por nómina de las cuotas alimentarias, tampoco ha informado o dado razón alguna al respecto.

Proceso: DIS. ALIMENTOS. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO
500013110002-2019-00235-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2. Teniendo lo anterior, en la fecha se profiere proveído que resuelve reposición contra el auto del 11 de mayo de 2021, al cual se accede y en efecto, se dispone requerir a la CREMIL para que en forma inmediata proceda a efectuar los descuentos de las diferentes cuotas alimentarias, de la mesada pensional que recibe el obligado señor DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO, incluyendo los niños PARADA LEYTON, hijos de la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA.

3. De otro lado, a efectos de proseguir con el trámite del asunto, también en auto de la fecha se programa la audiencia del trámite del art. 392 del C.G.P.

4. Comuníquese lo anterior en forma inmediata y enviar vía virtual, todo lo actuado en este asunto, a la Magistrada de conocimiento, incluyendo las decisiones proferidas en la fecha.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: DIS. ALIMENTOS. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO
500013110002-2019-00235-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

aa182c58a02193d3ab65a886bad16c9f5e3db789bf8e7404bbbefeb29782da41

Documento generado en 13/09/2021 11:28:52 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**